



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 020-2019-GRU-CR

Pucallpa, trece de febrero de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: "Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, mediante Pedido Verbal de fecha 13 de febrero de 2019, el Consejero Regional señor Raúl Edgar Soto Rivera solicita que, mediante Ordenanza Regional se dé prioridad para que, las Instituciones Públicas del Gobierno Regional al momento de adquirir mobiliarios de madera sean las producidas en la Región Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones específicas, señala: "Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formula en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia". Así mismo el artículo 54 literal b), de la norma antes citada, sobre Funciones en Materia de Industria de los Gobiernos Regionales precisa: "Impulsar el desarrollo de los recursos humanos, y la mejora





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



de la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales y los planes sectoriales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Pedido presentado por el Consejero Regional señor Raúl Edgar Soto Rivera a la **Comisión de Desarrollo Económico** del Consejo Regional, para que, mediante Ordenanza Regional se dé prioridad que las Instituciones Públicas del Gobierno Regional de Ucayali al momento de adquirir mobiliarios de madera sean las producidas en la Región Ucayali; para su evaluación y Dictamen correspondiente dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA